



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCAL DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA(ADESHO) Y LA ASOCIACIÓN IDEAPOLIS.EU.

En Bolea, a 2 de junio de 2020


REUNIDOS



De una parte: D. Pedro Bergua Beltrán, provisto de NIF nº 18016305-Z, en nombre y representación de la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de La Hoya de Huesca / Plana de Uesca, en adelante ADESHO, con C.I.F. nº G-22197123 y domicilio, a efectos de notificaciones, en la Plaza Mayor, nº 1, 3ª planta de Bolea 22160 (Huesca), en su condición de Vicepresidente de dicha Entidad, y por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 16 de enero de 2020 y facultado para este acto por Acuerdo de la Junta Directiva de 2 de junio de 2020.

Y de otra parte: D. Marcos Urbez Buil Polo, provisto de NIF nº 18028732-D, en nombre y representación de la Asociación IDEAPOLIS.EU, en adelante IDEAPOLIS.EU, con C.I.F. nº G-22306963, inscrita en el Registro General de Asociaciones con el nº 01-H-0837-2006, y domicilio en Avenida Estación nº 8, de Ayerbe 22800, en su condición de Secretario de dicha Entidad por Acuerdo de 6 de febrero de 2016, y facultado expresamente para este acto por acuerdo de 20 de abril de 2020.

EXPONEN



I.- Que ADESHO es una Asociación sin ánimo de lucro teniendo, además, la condición de entidad colaboradora de la Administración, a tenor del Decreto 37/2015, de 18 de marzo del Gobierno de Aragón, modificado parcialmente por el Decreto 56/2016, de 17 de mayo.

ADESHO es un Grupo de Desarrollo Rural, ó Grupo de Acción Local, cuyo objetivo es el desarrollo integral, equilibrado y sostenible del territorio donde extiende su ámbito de actuación desde un punto de vista económico, social, cultural y medioambiental.

A tal efecto, pretende dinamizar y estructurar iniciativas innovadoras para el Desarrollo Rural, mediante la implantación e intercambio de experiencias y metodologías de intervención en su ámbito de actuación, en especial diversificando la economía y fomentando las actividades económicas en los diferentes sectores productivos, con especial incidencia en los servicios.

Plaza Mayor 1, 3.ª planta
22160 Bolea - Huesca

tel. 974 272 274

fax 974 272 569

adesho@adesho.org

www.adesho.org

Para la consecución de sus fines ADESHO tiene, entre otros instrumentos, la capacidad de suscribir Convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, según prevé el artículo 18 de sus Estatutos Sociales.

II.- Que IDEAPOLIS.EU tiene como fines, entre otros:

-La promoción y el desarrollo de un marco europeo de integración cultural, social, cívica y ambiental, impulsando la organización de actividades y proyectos de carácter europeo, especialmente entre las y los jóvenes.

-El fomento de acciones que favorezcan la disminución de la brecha digital, y de acciones de educación no formal e informal.

Que para el cumplimiento de sus fines, goza de plena personalidad jurídica y de capacidad de obrar necesaria, para lo cual puede perfeccionar los convenios que sean pertinentes.

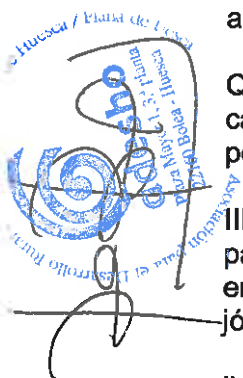
III.- Que, en el marco de dichos fines, las partes firmantes manifiestan su preocupación para que las actuaciones, programas y servicios que ofrecen lleguen a las empresas, empresarios, asociaciones empresariales y otras instituciones o personas, en especial jóvenes y mujeres, que son los destinatarios finales de los mismos.

IV.- Que ambas instituciones, para la consecución de sus fines, pueden disponer de todos los medios personales y materiales, propios o ajenos, necesarios que permiten, además, cumplir los objetivos del presente Convenio.

V.- Que, igualmente, vienen manteniendo contactos continuos y regulares, tanto mediante los miembros de las respectivas Juntas Directivas como a través de los Equipos Técnicos; relación que se encuentra apoyada por una identidad de intereses, así como por la realización de acciones conjuntas (cursos de formación de tiempo libre, encuentros comarcales de jóvenes, etc); por ello, ambas partes anhelan continuar con la colaboración mutua que desean plasmar, concretar y regular en el presente Convenio de Colaboración.

VI.- Que, en el marco de dichos fines y objetivos, las partes firmantes manifiestan su interés en promover fórmulas de cooperación y aunar esfuerzos con otras entidades públicas y privadas del territorio de actuación, en aras de favorecer el desarrollo y fomento económico, social y medioambiental de la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

VII.-Que durante la vigencia del anterior convenio de colaboración (2016-2019), y al amparo del mismo, han participado más de 200 jóvenes de la Comarca, e incluso procedentes de otras Comunidades Autónomas, así como de otros países de la Unión Europea, en las actividades organizadas desde la Asociación IDEAPOLIS.EU; ello demuestra la utilidad y oportunidad de continuar la colaboración entre ambas entidades para proseguir la dinamización, especialmente de la población joven del medio rural, durante los próximos años, a la par que sirve de promoción turística de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.



Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- **Ámbito de Aplicación.**

El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio será la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca, sin perjuicio de que determinadas actuaciones o acciones se puedan realizar fuera de dicho ámbito.

Segunda.- **Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto sentar las bases de la mutua colaboración entre ADESHO e IDEAPOLIS.EU, con el objetivo de favorecer el desarrollo socioeconómico del territorio comarcal, así como la dinamización sociocultural de la población rural, especialmente la joven, de la Comarca de La Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

Tercera.- **Actuaciones.**

Este objetivo se concreta en las actuaciones principales siguientes:

- Realizar todo tipo de actuaciones o acciones conjuntas que apoyen el fomento empresarial y turístico de la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca.
- Divulgar, mutuamente, los servicios, proyectos, acciones y/o actuaciones de ADESHO e IDEAPOLIS.EU.
- Intercambio de información entre ambos organismos para mejorar y rentabilizar al máximo los servicios que se prestan tanto por ADESHO como por IDEAPOLIS.EU.
- Realización de Jornadas informativas y formativas en las materias objeto de colaboración.
- Colaboración y participación de ambas entidades en Proyectos o Programas de interés común, en especial en el Proyecto de Cooperación entre Grupos de Acción Local (medida 19.3 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020) “**Jóvenes Dinamizadores Rurales**” (p.ej. en el programa de dinamización juvenil por radio “Vozcasters”), así como en cualesquiera otros



proyectos de cooperación en los que participan cualquiera de las entidades firmantes.

- Colaboración mutua tanto a nivel técnico como institucional para el logro de los objetivos del presente Convenio.

Las dos partes firmantes del presente Convenio, ponen a disposición de la otra los Programas, servicios, áreas, acciones, etc. que tengan en marcha o puedan desarrollar en el futuro siempre que estén enmarcadas en el objeto del mismo.

Todas estas acciones o actuaciones se concretarán en los sucesivos Anexos que desarrollen el presente Convenio, debiendo preavisar la entidad IDEAPOLIS.EU a ADESHO con una antelación de al menos 15 días de todas las que se vayan a realizar, señalando lugar, fecha y hora de ejecución, así como el personal organizativo y docente, en su caso.

Cuarta.- Marcas y logotipos.

Las logomarcas de ADESHO e IDEAPOLIS.EU figurarán en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación que se realicen en ejecución del presente Convenio, además de las que indiquen ambas entidades, especialmente la de la Diputación Provincial de Huesca; y, en su caso, las de la UE FEADER, GOBIERNO DE ARAGÓN y LEADER.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

Se podrá constituir una Comisión de Seguimiento con la función de supervisar la concreción y posterior realización de los fines y las actuaciones que comportan el presente Convenio.

Sin perjuicio de la facultad de asistencia de los Presidentes de las dos partes firmantes del Convenio, la Comisión de Seguimiento estará formada, en caso de constituirse, por dos representantes-uno de carácter técnico-, respectivamente, de ADESHO y de IDEAPOLIS.EU.

La Comisión, una vez nombrados sus miembros, se reunirá con la periodicidad que se estime conveniente para supervisar el cumplimiento de los objetivos del Convenio que se firme en su desarrollo y determinará, en su primera reunión, las normas de funcionamiento de la misma (convocatoria, periodicidad, reuniones, etc). Cabe la posibilidad de que, en caso de ausencia o imposibilidad de los titulares inicialmente propuestos, se sustituya alguno de los miembros integrantes de la misma. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá solicitar la participación, en sus reuniones, de las personas que se considere conveniente para el buen desarrollo de la misma.

Sexta.- Cuantía y pago de las Acciones.

ADESHO financiará con cargo a sus presupuestos los gastos que se devenguen de la realización de las acciones derivadas de las actuaciones concretadas en la cláusula Tercera, por un importe máximo de 15.000 euros, impuestos incluidos, a razón de 6.000 € para el ejercicio 2020; 6.000 €, para el ejercicio 2021; y 3.000 € para el ejercicio 2022. No obstante, la entrega anual de la citadas cuantías podrá ser

modificada por el Grupo atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, pudiendo incluso anticipar cantidades a cuenta a la entidad Ideapolis.eu.

Séptima.- Vigencia.

El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de aprobación y firma del mismo hasta el 30 de noviembre de 2022, no siendo prorrogable en ningún caso.

Octava.- Resolución del Convenio.


El convenio podrá resolverse por las siguientes causas: mutuo acuerdo, motivos económicos, técnicos u organizativos; fuerza mayor o causa análoga; así como el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio o su desarrollo en los sucesivos Anexos por cualquiera de las partes firmantes. La denuncia efectuada por una de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Novena.- Resolución de Conflictos.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes sobre el cumplimiento o resolución del presente Convenio o su desarrollo en sucesivos Anexos, se resolverá a través de los Juzgados y Tribunales de Huesca, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, de común acuerdo, libremente y con la representación que ostentan, los correspondientes firman el presente Convenio que consta de cinco páginas, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por ADESHO,



D. Pedro Bergua Beltrán.

Por IDEAPOLIS.EU,



D. Marcos Urbez Buil Polo.